



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°038-2024-CS-UNJBG
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL COMPONENTE II –
EQUIPAMIENTO DEL PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO
DE LA E.A.P. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG, PROVINCIA DE
TACNA, DISTRITO DE TACNA"**

A los 18 días del mes de septiembre del 2024, se constituye el Órgano Encargado de las Contrataciones, para otorgar la buena pro al postor en segundo lugar, ya que el postor adjudicado que obtuvo el primer lugar según orden de prelación no ha procedido con la suscripción del contrato por causa imputable al mismo y por lo tanto se procedió con la pérdida de buena pro, tal como lo precisa el numeral 141.3° del Artículo 141° del Reglamento "141.3. **Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Cabe mencionar que este Órgano encargado de las Contrataciones solo dará la buena pro al postor en segundo lugar en el orden de prelación según el **acta de admisión, evaluación y calificación** y **acta de otorgamiento de la buena pro** que realizó el comité de selección que estuvo a cargo del procedimiento en mención.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

INDUSTRIAS METALICAS VASQUEZ Y ASOCIADOS S.R.L., postor en Segundo lugar en orden de prelación, por el monto de su oferta que asciende a **S/ 165,000.00 (Ciento Sesenta y cinco Mil con 00/100 soles)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del servicio a contratar, en conformidad con el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

Sin más puntos que tratar, en el mismo día, concluye la sesión, suscribiendo, en señal de conformidad.

LIC. ADM. RENE OSWALDO FLORES
PERCA

Órgano Encargado de las Contrataciones